



Municipalidad Distrital de Characato

000134

000296

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 031-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 07 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 047-2023-MDCH-URR.HH de fecha 07 de marzo del 2023 de la Oficina de Recursos Humanos y Informe N°126-2023-OP-MDCH de fecha 07 de marzo del 2023 de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, conforme a lo establecido por el art. 3° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios -CAS.

Que, mediante el Informe N° 047-2023-MDCH-URR.HH de fecha 07 de marzo del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita que mediante acto resolutorio se designe a los miembros titulares y suplentes de la comisión de selección para contratar bajo el régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, bajo la modalidad de contratación de carácter temporal, proponiendo para ello a miembros titulares y miembros suplentes que conformarán la comisión.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCH de de fecha 04

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

054-448222 ✉ tramite@municipalidaddecharacato.gob.pe

www.municipalidaddecharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

000133

000297

de enero del 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar Bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, bajo la modalidad de contratación de carácter temporal, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

	TITULARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ	CPC. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ
1ER MIEMBRO	LIC. RUTH SOLEDAD TORRES GOMEZ
2DO MIEMBRO	ABG. YADIRA VELAZCO AGRAMONTE DE MOSCOSO
	SUPLENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	ABG. NESTOR SALCEDO LIMACHI
1ER MIEMBRO	ING. SANTOS MEDINA CARLOS ALFREDO
2DO MIEMBRO	ING. PORTILLA YSACUPE NARDONE

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la comisión es autónoma durante el proceso de selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER la notificación de la presente resolución al despacho de alcaldía e integrantes de la comisión para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal